

Control de cambios:

- Se agregó el punto 9 Inocuidad de alimentos y 10 Uso de agua.
- Se agregó el punto 12 Instrucción de evaluación.
- En el punto 5.2 se agregó, “No se permite la poda drástica de los estratos inferiores de vegetación (ejm. arbóreo, arbustivo, dosel, etc)” y “recolección. en estos casos las labores deben restringirse a mejorar las condiciones de desarrollo del producto a ser recolectado o cosechado, sin perjudicar la supervivencia de otras especies
- Actualización del punto 5.2 y 5.3.

Política de CERESPERU S.A.C.

Destrucción de ecosistemas y quema

1	Objetivo	Evitar daños ambientales durante la obtención o el manejo de terrenos de agricultura orgánica.
2	Contexto	<p>La conservación de los recursos naturales es parte de los principios de la agricultura orgánica, CERESPERU considera estos principios incluidos en el D.S. 044-2006-AG, para lo cual establece la presente política.</p> <p>La tala y quema de bosques es una práctica, para obtener nuevos terrenos de cultivos, o para destruir la vegetación desarrollada durante las épocas de descanso. Además, se usa la quema para el control de malezas en los márgenes de tierras de cultivo, para fomentar el rebrote de pastos naturales, para la caza de animales y destrucción de residuos de cosecha.</p> <p>Estas costumbres pueden ser eficientes en términos de tiempo, y ayudan a liberar considerables cantidades de nutrientes, pero involucran serios daños ambientales, como la extinción de especies, el cambio climático global, y la pérdida de suelos. La destrucción de bosques primarios es el problema ambiental más sobresaliente en todo el trópico. A más de la explotación de madera, las prácticas de tala y quema buscan sobre todo la obtención de nuevas tierras de cultivo o pastoreo.</p> <p>Consumidores que pagan un precio más alto por productos orgánicos tienen generalmente una conciencia ambiental desarrollada, y esperan que los alimentos orgánicos sean producidos sin usar este tipo de prácticas dañinas.</p>
3	Marco normativo	<p>Decreto Supremo 044-2006-AG:</p> <p>Artículo 2°: Considérese Producto Orgánico a todo aquel producto originado en un sistema de producción agrícola o que en su transformación emplee tecnologías que, en armonía con el medio ambiente, respetando la integridad cultural optimicen los recursos naturales y socio económicos, con el objetivo de garantizar una producción agrícola sostenible.</p> <p>Se fundamenta en los siguientes principios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Interactuar armoniosamente con los sistemas y ciclos naturales respetando la vida en todas sus expresiones. b) Fomentar e intensificar la dinámica de los ciclos biológicos en el sistema agrícola, manteniendo o incrementando la fertilidad de los suelos; incluido el aprovechamiento sostenible de los microorganismos, flora y fauna que lo conforman y de las plantas y los animales que en él se sustentan.

		<p>c) Promover la producción de alimentos sanos e inocuos, obtenidos en sistemas sostenibles que, además de optimizar su calidad nutritiva, guarden coherencia con los postulados de responsabilidad social.</p> <p>d) Promover y mantener la diversidad genética en el sistema productivo y en su entorno, incluyendo para ello la protección de los hábitats de plantas y animales silvestres.</p> <p>e) Emplear, siempre que sea posible, recursos renovables, de sistemas agrícolas locales.</p> <p>f) Minimizar todas las formas de contaminación y promover el uso responsable y apropiado del agua, los recursos acuáticos y la vida que sostienen.</p> <p>g) Crear un equilibrio armónico entre la producción agrícola y la crianza animal, proporcionando al animal condiciones de vida que tomen en consideración las funciones de su comportamiento innato.</p> <p>h) Procesar los productos orgánicos utilizando siempre que sea posible, recursos renovables; y considerar el impacto social y ecológico de los sistemas de producción y procesamiento.</p> <p>i) Promover que todas las personas involucradas en la producción agrícola y su procesamiento orgánico accedan a una mejor calidad de vida, con ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas en un entorno laboral seguro.</p> <p>j) Progresar hacia un sistema de producción, procesamiento y distribución que sea socialmente justo y ecológicamente responsable.</p> <p>El conjunto de actividades realizadas para la recolección de tales productos debe haberse originado de ecosistemas que no sean ambientalmente críticos y debe permitir la conservación de recursos naturales renovables.</p> <p>Artículo 93º.- Definiciones</p> <p>46.Sostenible: Que aplica principios de conservación del medio ambiente, de respeto cultural, equidad y justicia social, y genera beneficios económicos en forma sostenida.</p>
4	Términos, aclaraciones, abreviaciones	<p>Cultivo itinerante: Sistema tradicional de cultivo, en el cual se talan, queman y cultivan áreas de bosque durante algunos años, para luego dejarlos al desarrollo de vegetación forestal secundaria, antes de que se vuelva al mismo proceso.</p> <p>Valor ecológico: Definido por la biodiversidad (sobre todo el número de especies de plantas y animales), la edad, funciones específicas, y escasez. En regiones con recursos forestales que están sujetos a un rápido proceso de destrucción, el mismo tipo de bosque puede tener un valor ecológico más alto que en zonas con recursos forestales estables o incluso crecientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialmente bosques primarios tienen un alto valor ecológico en todas las zonas climáticas del país. En Perú, donde los bosques primarios se han vuelto escasos, se debe asignar un valor ecológico similar a los bosques secundarios desarrollados. • Franjas forestales a lo largo de ríos o en fuertes pendientes tienen un valor ecológico especial, debido a sus funciones de protección de las riberas y prevención de la erosión, respectivamente. • Lo mismo aplica para cortinas vivas o bosquetes rodeados de tierras de cultivo o pastos, que previenen la erosión eólica y funcionan como importantes corredores para animales entre otros hábitats.

		<p>Sostenible: Un sistema es sostenible, cuando puede ser conservado en la misma forma durante un período muy largo. En el caso de bosques, esto significa p.ej. que se debe conservar o mejorar la fertilidad del suelo, y que la cantidad de madera extraída no debe superar la biomasa que se regenera al mismo tiempo.</p>
5	Principios CERESPERU	
5.1	Agricultura itinerante	<p>La agricultura orgánica debe ser sostenible. La agricultura itinerante fue posiblemente sostenible en tiempos anteriores, cuando las poblaciones humanas eran bajas. Bajo las condiciones actuales, los tiempos de descanso, las áreas forestales restantes y la fertilidad de los suelos en cultivos itinerantes disminuyen permanentemente. Por lo tanto, el cultivo itinerante no es aceptable en la agricultura orgánica. Los períodos de descanso natural deben ser sustituidos por abonos verdes ("descanso mejorado"), y otras formas de fertilización orgánica y mineral aceptadas por la norma nacional orgánica.</p>
5.2	Tala y quema de bosques de alto valor ecológico	<p>a. No se permite la tala, quema o poda drástica de los estratos inferiores de vegetación (ejm. arbóreo, arbustivo, dosel, etc), así como a los bosques de alto valor ecológico en la agricultura orgánica, sea para obtener tierras de cultivo, pastoreo, recolección, o para otros propósitos; en estos casos las labores deben restringirse a mejorar las condiciones de desarrollo del producto a ser recolectado o cosechado, sin perjudicar la supervivencia de otras especies bajo una premisa de conservación ambiental.</p> <p>b. En caso de desacuerdo respecto al valor ecológico de una determinada área forestal, se debe consultar con especialistas.</p>
5.3	Tala y quema de bosques de menor valor ecológico	<p>a. En áreas donde existan suficientes recursos forestales, los bosques secundarios o la vegetación desarrollada durante épocas de descanso, de menor valor ecológico, pueden ser talados para obtener tierras de cultivo, siempre y cuando tales prácticas sean permitidas por la ley nacional. (No aplicable para áreas certificadas bajo recolección silvestre).</p> <p>b. En caso de la quema de la vegetación de este tipo, el respectivo lote tiene que pasar por lo menos por un año adicional de transición. Se pueden permitir excepciones en situaciones, donde pequeños productores definitivamente no dispongan de alternativas tecnológicas a la quema, como p.ej. motosierras y/o tractores para la labranza con arado. (No aplicable para áreas certificadas bajo recolección silvestre).</p> <p>c. Los agricultores que hayan cambiado el uso de tierra para obtener áreas de cultivo deben reforestar un área similar, usando especies nativas. Tienen que cuidar los lotes reforestados durante por lo menos cinco años. La pérdida de un alto número de árboles debido a la falta de cuidado durante este tiempo puede llevar a la suspensión de la certificación u otras sanciones. (No aplicable para áreas certificadas bajo recolección silvestre).</p> <p>d. Se pueden hacer excepciones en casos, donde exista una combinación de los siguientes factores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La tala es altamente selectiva, dejando un número y una diversidad muy significativas de árboles, p.ej. como árboles de sombra para plantaciones de café, cacao, cardamomo o similares; • Se trata de pequeños productores con extrema escasez de tierra. • La extracción selectiva de árboles es parte de un amplio plan de manejo ecológico a largo plazo. Este plan debe incluir considerables áreas que permanezcan intocadas o son reforestadas. El compromiso con un plan de este tipo debe ser a largo plazo y sancionado por autoridades internas o

 <p>CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares</p>	CEP-4.1.13 Pol	Manejo ambiental – No destrucción de Ecosistemas y Tala-Quema	v 08.11.2023	4/5
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------	--------------	-----

		<p>externas. Especialistas forestales o en ecología deben cooperar en elaborar y supervisar la implementación de este plan. (No aplicable para áreas certificadas bajo recolección silvestre)</p>
	<p>Quema de márgenes de terrenos y residuos de cosecha</p>	<p>Los márgenes de terrenos, malezas y residuos de cultivos no deben ser quemados por otros motivos, que no sean la prevención de plagas y enfermedades. El ahorro de trabajo en el control de malezas no es un argumento suficiente para justificar la quema.</p>
6	<p>Autorizaciones gubernamentales</p>	<p>Se pueden tomar en cuenta confirmaciones emitidas por las autoridades forestales nacionales, pero en última instancia no son decisivas para la toma de decisiones por parte del CERESPERU S.A.C. No certificamos el cumplimiento de la legislación forestal nacional, sino con la norma nacional de agricultura orgánica.</p>
7	<p>Certificación de cultivos con riesgos medioambientales (Kión o Jengibre, Café, Cacao, etc.)</p>	<p>Riesgo de tala de bosques en la Amazonía peruana</p> <p>A pesar de la situación crítica evidenciada para los bosques de la Amazonía peruana para el 2020, hasta el momento no se ha presentado algún plan de contingencia por parte de la autoridad forestal, ni de autoridades regionales o locales para que esta situación no se repita en los siguientes años.</p> <p>Tomar medidas urgentes es imprescindible considerando que en el Perú, por ejemplo, se vienen desarrollando iniciativas de cooperación internacional como la Declaración Conjunta de Intención entre los países de Perú, Noruega, Alemania y Reino Unido, que tienen un financiamiento comprometido para el país por hasta 200 millones de dólares, de lograr reducir sus niveles de deforestación hacia el 2025 con un enfoque de pago por resultados.</p> <p>Por esta razón, la conservación de bosques es primordial, también por su contribución al compromiso climático asumido por el país ante el Acuerdo de París; que tiene por objetivo la reducción del 40 % de emisiones de gases de efecto invernadero en Perú, y del cual la deforestación representa el principal emisor a nivel país.</p> <p>Cultivos de riesgo</p> <p>El Kion o Jengibre es un cultivo que tiene el periodo vegetativo de 6 a 8 meses (dependiendo de la altitud de la zona de producción, entre 800 y 1,200 metros sobre nivel del mar). Las siembras de ese producto se dan entre agosto y setiembre. Las cosechas se inician en mayo y extienden hasta abril del siguiente año. Las exportaciones de este producto van en aumento. Por lo cual, para ampliar las zonas productivas de Kión o Jengibre y otros cultivos de selva anualmente se talan muchas hectáreas de bosque en la amazonía peruana, CERESPERU SAC es conocedor del proceso de certificación como producción vegetal del cultivo de kión y otros cultivos así como los problemas medioambientales que involucra certificar campos de producción de este cultivo y otros en la selva peruana debido a que se talan árboles de zonas de alto valor ecológico y posteriormente se realizan quemas.</p> <p>CERESPERU pone énfasis en el cumplimiento de la norma nacional RTPO con respecto a la conservación medioambiental y cumplimiento de presente política CEP-4.1.13 Manejo ambiental – No destrucción de Ecosistemas y Tala-Quema Pol 5.2 Tala y quema de bosques de alto valor ecológico, para cultivos que tiene riesgo de ser sembrados en bosques de alto valor ecológico (Kión, Café, Cacao, etc.).</p>

 <p>CERESPERU SAC Certificadora Peruana de Estándares</p>	CEP-4.1.13 Pol	Manejo ambiental – No destrucción de Ecosistemas y Tala-Quema	v 08.11.2023	5/5
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------	---------------------------------------------------------------	--------------	-----

8	Manejo de residuos en campo y plantas de proceso	<p>La agricultura y manejo orgánico lleva implícita la necesidad de ser eficiente y a la vez, de ser amigable con el ambiente, las Buenas Prácticas Agrícolas, además de identificar las fuentes de contaminación por desechos de una finca, incorporan por obligación desarrollar un Plan de Manejo de esos desechos, tanto de los orgánicos, como los inorgánicos.</p> <p>Por desechos entendemos todos aquellos materiales que sobran en el sistema de producción y que generalmente, como no les damos ningún uso, terminan acumulándose causando problemas de contaminación.</p> <p>Para uso y manejo de restos vegetales en finca la norma nacional indica que deben estar preferentemente compostados para lo cual CERESPERU solicita cumplir lo indicado en la política CEP-4.1.18_Política de Compostaje.</p> <p>En plantas de proceso CERESPERU solicita preferentemente implementar plan de manejo de residuos, o que el operador registre los tipos y cantidades de materiales generados, para evaluar si las medidas realizadas, están provocando una reducción en la generación de estos desechos (Ejemplo: cascarillas de café).</p>
9	Inocuidad de alimentos	<p>La inocuidad de los alimentos puede definirse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.</p> <p>El operador debe mantener sistemas sanos e inocuos y sostenibles, para todos los alcances (Producción Vegetal, Recolección Silvestre, Transformación y Comercio).</p>
10	Uso de agua	<p>El término “orgánico” promueve el comercio justo entre productores, intermediarios y consumidores, además del uso racional de los recursos naturales como el agua y la energía eléctrica.</p> <p>El agua segura en los productos es un objetivo estándar para todos los productores y manipuladores orgánicos. Dicho esto, existen normas establecidas para garantizar que los productores y manipuladores usen el agua más segura posible cuando producen productos.</p> <p>La producción orgánica presenta muchos beneficios, uno de los cuales es la conservación y protección del agua natural. Además, los productores y manipuladores orgánicos deben realizar prácticas sostenibles.</p>
11	Empaque	<p>Todos los operadores orgánicos que empaqueten producto deben asegurarse que los materiales usados sean reutilizables, reciclados o biodegradables, buscando minimizar el impacto negativo del empaquetado innecesario.</p>
12	Instrucción de evaluación	<p>Para la evaluación de la presente política leer los instructivos de trabajo:</p> <p>CEP-4.2.3.1_Inspeccion Cultivos Organicos_IT (punto 2.7) CEP-4.2.3.6_Inspeccion de Unidades de Transformación (Procesamiento)_IT (punto</p>
13	Documentos relacionados	<p>CEP-4.1.10 Política sobre rotación de cultivos (Pol) CEP-4.1.23.3 Política sobre quinua orgánica (Pol)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PMO_ Grupos e Individual -RTPO 2. PMO_ Transformación y Comercio_RTPO 3. PMO_Recoleccion Silvestre_RTPO